

de lesiones, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 5 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Francisco Andrades Fenoll, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.612/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE PARLA

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 595 de 2008, a instancias de don Ángel Albarrán Marín y doña María Victoria Hernández Gamboa, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana número 32.—Vivienda cuatro, letra B, en planta cuarta, sita en Parla, en la calle Alfonso X el Sabio, número 8, cuarto B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, al tomo 274, libro 193, folio 7, finca número 14.628.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, a los titulares registrales y catastrales de las fincas colindantes, que estuvieren en paradero desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Parla, a 23 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.763/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que en este Juzgado se siguen con el número de procedimiento ordinario número 8 de 2008, sobre procedimiento ordinario, a instancias de don Fernando Jacobo Gila y doña Purificación Fernández Sandín, representados por la procuradora doña María Antonia Pastor Peguero, contra

don Ignacio Tarano Suárez-Lanos, representado por el procurador sin profesional asignado, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 29 de junio de 2009.—Don Miguel Ángel Aguilera Navas, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 8 de 2008, sobre acción declarativa de dominio, promovidos por la procuradora de los tribunales señora Pastor Peguero, en nombre y representación de don Fernando Jacobo Gila y de doña Purificación Fernández Sandín, asistidos por el letrado señor Barranco, contra don Ignacio José Tarano Suárez-Lanos, quien no compareció a la vista.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por la procuradora señora Pastor Peguero, en nombre y representación de don Fernando Jacobo Gila y de doña Purificación Fernández Sandín, y condeno a don Ignacio José Tarano Suárez-Lanos para que en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente sentencia se persone en la notaría designada por los actores a fin de otorgar escritura pública de propiedad de la finca transmitida a los demandantes por contrato privado de 1 de octubre de 1986, asumiendo la parte demandante los gastos del otorgamiento de la escritura en los términos fijados en el fundamento tercero de esta sentencia.

A fin de dar cumplimiento a la presente sentencia, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cinco días designe una notaría para el otorgamiento de la escritura pública que radique en San Lorenzo de El Escorial o en la localidad de Madrid, y ello para darle traslado al demandado.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo civil de la Audiencia Provincial de Madrid, a contar desde el siguiente al de su notificación, y que deberá prepararse en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ignacio José Tarano Suárez-Lanos, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Lorenzo de El Escorial, a 7 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.642/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ZAMORA

REQUISITORIA

Don Ionut Tudorache, hijo de Dumitru y de Dumitra, natural de Rumanía, nacido el 23 de mayo de 1986, último domicilio conocido Madrid, calle Alfredo Aleix, número 49, acusado en las diligencias previas número 739 de 2007 (hoy procedimiento

abreviado número 51 de 2007-A), del Juzgado de instrucción número 4 de Zamora, dimanante del atestado número 295 de 2007 de la Guardia Civil de Zamora, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado al objeto de notificarle el auto de apertura de juicio oral y emplazamiento en la causa para comparecer con abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su puesta a disposición de este Juzgado a los efectos acordados.

En Zamora, a 1 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/25.191/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 85 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Libardo Patiño Ortega, contra la empresa "Repcón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 214 de 2009

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido, a instancias de don Libardo Patiño Ortega, frente a la empresa "Recursos Aplicados a la Construcción, Sociedad Limitada", ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda califico como improcedente el despido objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el apartado anterior, declaro extinguido en la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo que vinculaba a don Libardo Patiño Ortega con la empresa "Recursos Aplicados a la Construcción, Sociedad Limitada", a la que condeno a abonar a la parte actora una indemnización de 18.991,74 euros, así como la cantidad de 14.406,92 euros en concepto de salarios no percibidos desde la fecha del despido (28 de noviembre de 2008) hasta la de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario que se estima acreditado en su hecho probado primero.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que con-